

Libro, en suma, excepcionalmente sugestivo y orientador, denso y ponderado para todo el que acierte a leerlo en profundidad y pausadamente.

VIDAL ABRIL CASTELLÓ.

*La pensée du doyen Maurice Haurion et son influence.* «Annales de la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Toulouse». Tomo XVI. 1968.

Los días 11 a 14 de marzo de 1968 tuvieron lugar las jornadas de homenaje a Maurice Hauriou, organizadas por la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas de Toulouse, de la que había sido Decano durante veinte años el conocido tratadista de las ciencias jurídicas.

Este volumen de los anales de dicha Facultad se dedica por completo a las mencionadas jornadas. Contiene una lista de los participantes, datos biográficos de Hauriou, la lista de sus obras y otra de las principales publicaciones y artículos dedicados al estudio del mismo.

Se inicia el texto con el discurso de recepción y apertura pronunciado por el Decano de la Facultad, M. Gabriel Marty, que en su juventud fue alumno del famoso profesor.

Las principales ponencias de estas jornadas estuvieron a cargo de quince profesores; siete de ellos de la Facultad de Toulouse, cuatro de la de París y el resto de otras importantes Facultades de Derecho de Francia y otros países. Por la Facultad de Madrid intervino el catedrático de Filosofía del Derecho y Director de este ANUARIO, don Luis Legaz.

La teoría de la Institución fue estudiada por el profesor Gabriel Marty, ya citado, que hace una historia de la situación de las ciencias sociales en Francia cuando Hauriou formó su doctrina. También menciona las principales críticas y juicios que mereció de sus contemporáneos. La sociología del mismo, por L. Siorat, que hace referencia a la actitud de varios sociólogos respecto a su pensamiento, y luego considera los problemas con que se encontró respecto a los objetivos, los métodos, el objeto y los conceptos de esta ciencia.

A. Brimo considera la filosofía del Derecho natural en la obra del autor citado, diciendo que el mismo se definía como un cristiano positivo y que su concepción del Derecho natural es un neo-tomismo positivista, estudiando en su obra las temas de la razón, los impulsos naturales, la universalidad y la finalidad del Derecho natural, donde analiza las ideas del profesor Hauriou sobre el progreso del Derecho y la convergencia de los sistemas jurídicos.

P. Ourliac se ocupó del estudio relativo a la historia del Derecho, si bien en este aspecto es más escasa la producción del autor.

G. Vedel trata de la ciencia política, diciendo que los dos ejes metodológicos fueron el sincretismo y la globalización del objeto, con lo que pretendía unir la validez jurídica y la existencia social.

L. Sfez se ocupa especialmente de las opiniones del autor sobre la conveniencia de fortalecer el poder ejecutivo en las democracias occi-

dentales modernas y A. Hauriou insiste sobre los últimos aspectos de su pensamiento, en el que no faltaba la nota de humor. Su obra postrema inacabada fue una Introducción al estudio del Derecho.

La producción referente al Derecho administrativo es estudiada por J. Rivero. Este es uno de los campos donde más se dejó sentir la influencia del profesor. En su opinión, hay que subrayar la actualidad de su doctrina. Aunque no llegó a formar un sistema es grande el valor de sus tesis fundamentales y la riqueza de perspectivas que sugiere. Otro momento similar considera P. Couzinez sobre la teoría de la gestión pública. Es interesante la distinción entre la gestión pública y la gestión privada, que tuvo gran influencia sobre la jurisprudencia administrativa en Francia a principios de siglo.

La noción de tiempo en la obra de Hauriou es objeto de la comunicación de Pierre Hebraud. Si el Derecho no utilizase el tiempo y se redujese a los actos instantáneos no sería nada. Su grandeza está en que incorpora el tiempo a la vida social. El devenir social y la política, el tiempo jurídico; son los dos temas fundamentales de esta comunicación.

Las relaciones entre el pensamiento de Duguit y el autor son estudiadas por A. de Laubadère. Fueron dos grandes jefes de escuela contemporáneos; mientras Duguit era más sistemático, Hauriou era más intuitivo. Entre sus doctrinas hay divergencias fundamentales, tanto en la teoría general del Derecho como en la del Estado.

El encuentro póstumo de Maurice Hauriou y del Derecho internacional público es el título de la aportación de P. Vellas. Se ocupa de la institución y la organización de la sociedad internacional, de la distinción entre la gestión pública y la gestión privada y de la representación de los intereses en las organizaciones internacionales.

El profesor Legaz Lacambra estudia la influencia de Hauriou en los países latinos y latino-americanos. Uno de los más importantes problemas es la relación con la doctrina del ordenamiento jurídico, mantenida en Italia por Santi Romano y W. Cesarini Sforza. En España fue el profesor Ruiz del Castillo quien más ampliamente difundió las enseñanzas de Hauriou, que consideraba una política fundada sobre el Derecho natural, alejándose de un excesivo formalismo. Estos principios políticos están inspirados en un espiritualismo sociológico. Ruiz del Castillo publicó los *Principios de Derecho público y constitucional* en España.

El profesor Medina Echevarría admitía, en 1935, que la teoría de la Institución era evidentemente una de las más importantes del pensamiento jurídico contemporáneo. Es una teoría que quiere construir un método jurídico capaz de sobrepasar la oposición entre normativismo y sociologismo y su aportación definitiva es haber mostrado que el Derecho es una realidad social, al menos en su primer nivel. Esta dimensión social es también puesta de manifiesto por el profesor Javier Conde quien, no obstante, echa de menos un sentido histórico del mundo social.

También influyó Hauriou en la obra del fallecido profesor Lissarrague sobre *El poder político y la sociedad*. En el campo de la filosofía jurídica el profesor Ruiz Jiménez se proclama partidario de una con-

cepción institucional del Derecho. Esta concepción, desarrollada por los discípulos tomistas de Hauriou es una filosofía jurídica cristiana.

Entre los juristas positivos españoles y latino-americanos inspirados por Hauriou pueden citarse a Joaquín Garrigues, Pérez Botija, Jiménez Fernández, Rodríguez Jurado, Tomás Ocayar y Fernández de Velasco.

La influencia del mismo autor en los países germánicos es estudiada por R. Schnur y en los Estados Unidos e Inglaterra por A. Broderick, OP.

RAFAEL CASTEJÓN.